

**1428-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con seis minutos del uno de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró el día primero de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Paraíso, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTON PARAISO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303130135	ISRAEL SEGURA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
304640211	MARIA FERNANDA SEGURA MADRIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
303980256	NATALY SOLANO SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
304710590	BRYAN MAURICIO CEDEÑO ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
303970874	JOSE PABLO BRENES SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
305240401	FIGURELLA SEGURA MADRIZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107770429	MARIA ISABEL MADRIZ CALDERON	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304710590	BRYAN MAURICIO CEDEÑO ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303130135	ISRAEL SEGURA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303970874	JOSE PABLO BRENES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304640211	MARIA FERNANDA SEGURA MADRIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303980256	NATALY SOLANO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.° 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION

Ref., No.: 05431, 6016-2021